



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2020, por la que se solicita inicio de expediente de convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 112 y siguientes de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión **ordinaria** de la Junta de Gobierno Local en El Puig de Santa María para el día **1 de octubre de 2020** a las **14:00** horas.

SEGUNDO. Que SECRETARIA lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 01.- Aprobación acta de fecha 17 de septiembre de 2020. (Exp. JGL/2020/12).
- 02.- Designación festividades locales para el ejercicio 2021 (Exp 1688/2020).
- 03.- Convocatoria Becas Corresponsales juveniles 2020. (Exp 1768/2019).
- 04.- Ayuda de de inclusión social menores (Exp 1593/2020 y 1594/2020).
- 05.- Aprovació de la convocatòria de les ajudes municipals a la creació literària: 16ª edició dels premis “Dragó del Puig”. (Exp 1986/2020).
- 06.- Aprovació de la convocatòria de les ajudes municipals a la creació literària: 29ª edició dels premis de narrativa curta “Conte”.(Exp 1987/2020).
- 07.- Aprovació de la convocatòria de les ajudes municipals a la investigació: 27 edició de la “Beca d’Estudis sobre El Puig”. (Exp 1988/2020).





08.- Aprobación de la convocatoria de becas municipales para deportistas locales 2020. (Exp 883/2020).

09.- Licencias Urbanísticas. (Exp 1714/2020 y 1273/2020).

10.- Aprobación del inicio del expediente para la enajenación de los Bienes Inmuebles SC-2/P18-8 Ref Catastral 2263303YJ3826S0001XR mediante subasta pública (Expte 1807/2020).

11.- Pago a justificar (Exp 1159/2020).

12.- Dar cuenta de decretos.

13.- Despacho extraordinario. Otros asuntos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en El Puig de Santa María, a la fecha de la firma, de lo que, como SECRETARIA, doy fe.

En el Puig, en el día de la firma.

LA ALCALDESA

Luisa Salvador Tomás

Documento firmado electrónicamente.

CERTIFICO: Que la resolución que precede queda registrada y unida al Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma.

La Secretaria.

Lucía E. Pastor Borrás.

Documento firmado electrónicamente.

